**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día  **veintiocho de Septiembre del dos mil Veintiuno**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el **Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: **María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Luis Héctor Alvarenga Guzmán, José Daniel Guzmán Pérez**, Concejales Suplentes, **Blanca Celia Meléndez Preza, Jeremías Flores, Ana María Torres de Cotto, Julia Abelina Magaña Alas, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara**, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Información sobre gastos efectuados de la tormenta Amanda.
4. Autorización para asentar partidas de nacimiento
5. Presentación de la Asociación de Alcaldes del departamento de Cuscatlán ASOMUC
6. Nombrar a dos Regidores para que asistan en nombre y representación de la Municipalidad, a las sesiones ordinarias y extraordinas.
7. Petición de un ciudadano
8. Petición de un ciudadano
9. Petición de un ciudadano
10. Petición de un ciudadano
11. Petición de un ciudadano
12. Autorizase de gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

I - Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.

II - Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.

III - El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre los gastos realizados del 12 al 26 de Julio 2021, **Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas dañadas por la tormenta Amanda,** de la siguiente manera:

ACECENTA de R.L. planilla de jornales rehabilitación de viviendas …………………………$ 1,464.00

suministro de materiales rehabilitación viviendas………………………………………………….….$ 1,067.87

Total………………………………………………………..…$ 2,531.87

IV - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de las personas siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

V - El Concejo Municipal, Considerando: **I)** Que el articulo 11 del Código Municipal, expresa que “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios”, facultando a los municipios para poder Asociarse para el interés común con otros municipios; **II)** Que el artículo 13, del mismo cuerpo normativo reconoce la creación de asociaciones o entidades de municipios, las cuales se constituirán siguiente los requisitos que en dicha norma jurídica se regula; **III)** Que por Acta de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, publicada en el Diario Oficial número NOVENTA Y CINCO del Tomo CUATROCIENTOS QUINCE, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, junto con sus estatutos, fue creada la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, ASOMUC, constituida por los municipios: El Carmen, Cojutepeque, Suchitoto, San Bartolomé Perulapia, Santa Cruz Michapa, San Ramón, San Rafael Cedros, El Rosario, San Pedro Perulapan y Monte San Juan; **IV)** Que en el artículo 5 de los Estatutos de la ASOMUC, se expresa que “La Asociación tendrá́ como objeto promover el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la población en la Micro región de Cuscatlán, a través de procesos de planificación y gestión territorial ampliamente participativos, en los municipios asociados; así como resolver los problemas comunes de los municipios, encaminados a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes”, objetivo que comparte este Concejo Municipal, por lo que es nuestro interés pertenecer a dicha Asociación; **V)** Que hemos recibido invitación de la Asociación ASOMUC, para incorporarnos a dicha Asociación, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de los mismos estatutos, “Serán miembros de la asociación, los municipios que voluntariamente decidan hacerlo, expresando su voluntad a través de un acuerdo municipal, siempre y cuando pertenezcan al departamento de Cuscatlán”, debiendo ser aceptados por la Asamblea General; por lo que este Concejo por medio de este acuerdo, y en vista de la invitación de la Asociación a pertenecer a la misma, expresamos nuestra voluntad de incorporarnos como municipio a dicha Asociación, solicitando entonces a la Asamblea General de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán acepte nuestra incorporación; **VI)** Que una vez aceptada nuestra solicitud por la Asamblea General de ASOMUC; debe pagarse el aporte inicial de CIEN DOLARES, y la cuota asociativa, establecida por la Asamblea General el tres de septiembre de dos mil veinte por la cantidad de DOCIENTOS DOLARES mensuales, de conformidad al articulo39 de los Estatutos de ASOMUC; por lo que en uso de sus facultades legales que le conceden los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Por medio de este Acuerdo, expresamos nuestra voluntad de incorporarnos como municipio a la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, ASOMUC, solicitando entonces a la Asamblea General de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, ASOMUC, acepte nuestra incorporación y nos notifique formalmente por medio del acuerdo respectivo; y **II)** Que una vez aceptada nuestra solicitud por la Asamblea General de ASOMUC; se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que cancele el aporte inicial de CIEN DOLARES, y la cuota asociativa, establecida por la Asamblea General en el Acuerdo numero DOS, de Acta número UNO, de fecha TRES de septiembre de 2020, por la cantidad de DOCIENTOS DOLARES mensuales, de conformidad al artículo 39 de los Estatutos de ASOMUC, los cuales serán erogados de los fondos de (FODES 25% o fondos propios según el caso), debiendo entonces realizarse reforma al presupuesto vigente, para incorporar los pagos correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

VI - El Alcalde Municipal informo al Concejo sobre la necesidad de nombrar a dos Regidores para que asistan en nombre y representación de la Municipalidad de San José Guayabal, a las sesiones ordinarias y extraordinas de la Asamblea General de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, ASOMUC; por tanto en uso de sus facultades legales se ACUERDA: Nombrar al cuarto Regidor Propietario JOSE DANIEL GUZMAN PEREZ y la cuarta Regidora Suplente JULIA ABELINA MAGAÑA, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San José Guayabal asistan a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, ASOMUC. Certifíquese.

VII - Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita ayuda económica de $ 57.27, para cancelar en CAESS, en concepto de conexión del servicio de energía eléctrica en su casa de habitación, y no tiene un trabajo fijo y poder pagar dicho impuesto; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le apoyará con los $ 57.27 para que cancele a CAESS por la conexión del servicio de energía eléctrica de su casa de habitación.

VIII - Se tuvo a la vista petición de parte de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita el traspaso del derecho de posesión de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el Barrio El Calvario, que estaba a nombre de su madre Cecilia Cornejo, ya que ella falleció el nueve de abril del dos mil veinte, presentando copia de la partida de defunción y anexando a esta petición, copia del permiso que el Concejo Municipal le proporcionó el 6 de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, firmado por don Carlos Barrera, quien fungía como Alcalde Municipal, además presenta nota firmada por sus hermanas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quienes le ceden el derecho que tienen sobre la infraestructura de la vivienda; enterado el Concejo ACUERDA: Traspasar el derecho de posesión del inmueble a nombre de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, haciéndole saber: que dicho inmueble no lo puede vender, ni alquilar, ni titular por ser propiedad municipal y está comprometida a cancelar sus respectivas tasas por los servicios municipales que le presta la Municipalidad, como es la recolección de basura, alumbrado público y por el mantenimiento de la calle pavimentada que esta frente a su casa de habitación.

IX - Se tuvo a la vista petición de parte de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita un local o puesto para un pequeño negocio; enterado el Concejo ACUERDA: Que se investigue; ya que según su documento único de Identidad, nació y reside en la Ciudad de Ilopango.

X - Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para poner un carrito sin moverlo, para vender tortas, hotdog, hamburguesas y nachos, en un espacio sobre la calle interna del NAO, por el polígono 6, de las 10:00 a.m. a 5:00 p.m. comprometiéndose con la limpieza del espacio utilizado; enterado el Concejo ACUERDA: Se traslade a la ADESCO de la comunidad del NAO SAN JOSE, Cantón Animas para que sean ellos los que autoricen o no dicho permiso.

XI - Se tuvo a la vista petición de parte de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita ayuda para reconstruir un muro que se le cayó; enterado el Concejo ACUERDA: Que se realice inspección.

XII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y FODES Libre Disponibilidad, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999**  – Doscientos cuarenta y siete dólares cincuenta centavos ($ 247.50) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el interinato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por vacaciones anuales.

**Código**: **54199**  – Ciento setenta y seis dólares ($ 176.00) para cancelar a Copiadoras de El Salvador, S. A. de C. V. por el suministro de tóner para la copiadora.

**Código**: **54399** – Ciento sesenta y seis dólares sesenta y seis centavos ($ 166.66) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por 2 enterramientos bajo protocolo COVID-19.

**FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

**Código: 54203**  – Dos mil ochocientos doce dólares treinta y seis centavos ($ 2,812.36) para cancelar a CTE, S. A. de C. V. por servicios de telefonía, internet, y telefonía PBX, mes de mayo, julio y agosto 2021; y Cuatro mil ciento setenta y cuatro dólares diez centavos ($ 4,174.10) para cancelar a CTE TELECOM PERSONAL,S. A. de C. V. por servicios de telefonía móvil y pago por servicios de telefonía de la Casa de la Juventud, mes de junio, julio y agosto 2021.

**Código: 54399 –** Cuatrocientos cincuenta dólares ($ 450.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por elaboración e instalación de canales del mercado municipal.

**Código: 55602 –** Quinientos trece dólares cuarenta y nueve centavos ($ 513.49) para cancelar a ASSA Compañía de Seguros, S. A. 4ª. Cuota del seguro de los vehículos propiedad de esta Alcaldía.

**Apoyo a la seguridad 2021**

**Código: 54101 –** Mil veinte dólares ($ 1,020.00) para cancelar a Electro Injectión, S, A, de C. V. por el suministro e instalación del aire acondicionado al pickup Placa N8479 propiedad municipal.

**Proyecto Apoyo al Deporte 2021**

**Código: 54399**  – Ciento sesenta dólares ($ 160.00) para cancelar a Muebles y Pizarrones Sandra, S. A. de C. V., por el suministro de pizarrones para clases en la casa de la Juventud.

**Proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público 2021**

**Código: 54109**  – Ochocientos cincuenta y siete dólares treinta centavos ($ 857.30) para cancelar a VIDRI, S. A. de C. V. por el suministro de material eléctrico y equipo de protección para el electricista. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Luis Héctor Alvarenga Guzmán

Segundo Regidor Tercer Regidor

José Daniel Guzmán Pérez Blanca Celia Meléndez Preza Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

Jeremías Flores Casco Ana María Torres de Cotto Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Julia Abelina Magaña Alas Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal

La presente acta se encuentra en versión pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener información confidencial.